

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

25027 *Resolución de 23 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la realización de investigaciones patrimoniales.*

El Secretario de Estado de Justicia y el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria han firmado una prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión para la realización de investigaciones patrimoniales.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo como anexo a la presente resolución.

Madrid, 23 de noviembre de 2024.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la realización de investigaciones patrimoniales

18 de octubre de 2024.

PARTES QUE INTERVIENEN

De una parte, don Manuel Olmedo Palacios, Secretario de Estado de Justicia, en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, según nombramiento efectuado por Real Decreto 949/2023, de 28 de noviembre, publicado en el BOE el 29 de noviembre de 2023, y actuando conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Jesús Gascón Catalán, Secretario de Estado de Hacienda y Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, nombrado por Real Decreto 435/2022, de 8 de junio, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.tres.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el que se creó la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose

mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto realizan la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Con fecha 18 de septiembre de 2020, se suscribió un Acuerdo de encomienda de gestión de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la realización de investigaciones patrimoniales.

II

De conformidad con la cláusula quinta del citado Acuerdo los efectos de este tienen una duración de cuatro años a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» que tuvo lugar el 24 de noviembre de 2020.

En consecuencia, dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes firmantes del Acuerdo de la Encomienda de gestión antes citado estiman necesario continuar con dicha cooperación por un periodo de cuatro años adicionales, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga.*

Se acuerda prorrogar por cuatro años el Acuerdo de encomienda de gestión de 18 de septiembre de 2020 (BOE de 24 de noviembre de 2020) de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la realización de investigaciones patrimoniales.

Segunda. *Publicidad.*

El presente acuerdo de prórroga se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, ambas partes suscriben electrónicamente el presente Acuerdo de prórroga.—El Secretario de Estado de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jesús Gascón Catalán.